

DECRETO:

Art. 1ro.- El señor José García Mella queda nombrado Primer Secretario adscrito a la División para Asuntos del Caribe de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución de Manuel Valverde del Castillo.

Art. 2do.- El señor César Rijo Soto queda nombrado Segundo Secretario adscrito a la División para Asuntos del Caribe de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución de José García Mella.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, años 119o de la Independencia y 99o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8473, que nombra al Dr. Manuel A. Tapia Brea, Representante de la República ante la XI Conferencia Internacional de Servicio Social, en Río de Janeiro.

G. O. No. 8726-Bis, del 3 de enero de 1962

REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8473

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El Dr. Manuel A. Tapia Brea, Ministro Consejero de la Embajada de la República en Brasil, queda nombrado Representante de la República ante la XI Conferencia Internacional de Servicio Social, que se celebrará en Río de Janeiro del 19 al 25 de agosto en curso.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 990 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8474, que aprueba varios nombramientos de miembros de Consejos de Guerra de la Policía Nacional.

G. O. No. 8726-Bis, del 3 de enero de 1962

**REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8474

VISTA la Ley No. 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República dicta el siguiente